

**REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
NOMINA DE SOCIOS Y ACCIONISTAS**

No. A 00025996 -

Al 31 de DICIEMBRE del 1994

Expediente No. 24558-80

TOTAL CAPITAL SOCIAL 3'500.000,

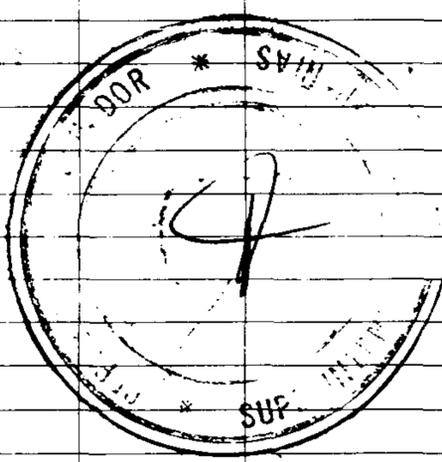
IDENTIFICACION DE LA COMPAÑIA

RUC 0990440786001

RAZON SOCIAL INMOBILIARIA VARGAS VARGAS CIA. LTDA.

Inscritos en el Libro de Acciones y Accionistas (Art. 190 de la Ley de Compañías), o en el Libro de Participaciones y Socios (Art. 115 de la Ley de Compañías) y en el Registro Mercantil (Art. 133 de la Ley de Compañías)

No.	DATOS DEL ACCIONISTA O SOCIO			Código de Inversión de Extranjeros. 2/	Acciones o Aportaciones	
	Apellidos y Nombres Completos 1/	Nacionalidad	Cédula, RUC o Pasaporte		No.	VALOR TOTAL
1	JUAN E. VARGAS VARGAS	Ecuatoriana	0900979519		3.140	3'140.000
2	VICTOR A. VARGAS LLAMUCA	" "	0900957176		60	60.000
3	JUAN F. VARGAS LLAMUCA	" "	1703543999		60	60.000
4	FRANKLIN R. VARGAS LLAMUCA	" "	0904522497		60	60.000
5	WASHINGTON R. VARGAS LLAMUCA	" "			60	60.000
6	CARLOS E. VARGAS LLAMUCA	" "	0902797497		60	60.000
7	HUGO P. VARGAS LLAMUCA	" "	0905589982		60	60.000
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						
32						
33						
34						
					TOTAL	S/. 3'500.000



ABR 1995

Certifico que la información es correcta

Esther de Vargas
Firma del representante legal

Milagro, Abril de 1.995
Lugar y fecha de presentación

- Notas:**
- Según el Art. 209 de la Ley de Compañías, si la Sociedad hubiera amortizado acciones, pondrá la denominación de la compañía en la misma columna "Apellidos y Nombres Completos" y los valores correspondientes a las acciones readquiridas en las columnas respectivas; y para el caso de las compañías limitadas rige lo dispuesto en el Art. 144
 - Códigos a usarse por inversionistas extranjeros:**
 - INVERSION EXTRANJERA DIRECTA
 - INVERSION SUBREGIONAL
 - INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NEUTRA
 - INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NACIONAL